



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-265-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...).";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...).";*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...).";*

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...).";*

Que, el artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece los objetivos de esta institución;

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...).";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";*

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: *"(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno,*

y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).”;

Que, el artículo 50, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: *“Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.”;*

Que, el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina: *“(…) Actividades del personal académico. El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. En función de las necesidades institucionales, el personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa u otras actividades administrativas. El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: b. Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación de la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional; (...).”;*

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-II353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Victor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2020-ID2-ESPE-a-I de 11 de mayo de 2020, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: *“(…) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, a la Magister Digna Marcela Viteri Moya, Coordinadora del Área de Conocimiento de Dirección y Gestión, del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio- Sede Matriz (...).”;*

Que, con informe Nro. ESPE-DCEA-2025-II5 de 23 de septiembre de 2025, el Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio, Sede Matriz, previa exposición de motivos concluye: *“(…) 1. La Ing. Digna Marcela Viteri Moya se ha desempeñado como Coordinadora del Área de Conocimiento de Dirección y Gestión por un lapso de tiempo de 5 años, desde el 11 de mayo de 2020; como Director del Departamento mi responsabilidad es propiciar la participación del personal docente en actividades de docencia y de gestión académica buscando la alternabilidad y renovar el ritmo de trabajo en las diferentes funciones del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio. 2. Se presenta la terna propuesta con personal de docentes que cumplen con lo establecido en los Reglamentos y Estatutos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y se anexa la documentación de respaldo para su verificación. (...).”* A su vez recomienda: *“(…) 1. Muy respetuosamente me permito recomendar a usted mi Coronel, para el cargo de Coordinador/a del Área de Conocimiento de Dirección y Gestión, se considere al primer docente de la terna propuesta, Ing. Rosario del Carmen Pineda López, Ph.D., como Coordinadora del Área de Conocimiento de Dirección y Gestión del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio, por cuanto, cuenta con el conocimiento, la experiencia y disponibilidad correspondiente. 2. Se realice el trámite respectivo, a fin de que se genere la Orden de Rectorado, nombrando al nuevo/a Coordinador/a del Área de Conocimiento de Dirección y Gestión del Departamento de Ciencias (...).”;*

Que, con memorando Nro. ESPE-UTHM-2025-5606-M de 25 de septiembre de 2025, el Director de la Unidad de Talento Humano verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación de la Coordinadora del Área de Conocimiento de Dirección y Gestión del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, Sede Matriz;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCEA-2025-4675-M de 25 de septiembre de 2025, el Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio, Sede Matriz solicita al Vicerrector de Docencia, Encargado: *“(…) se realice el trámite correspondiente, a fin de que se designe mediante Orden de Rectorado al/la Coordinador/a de Área de Conocimiento de Dirección y Gestión del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio - DCEA. (...).”;*

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2025-2217-M de 02 de octubre de 2025, el Vicerrector Académico General, conforme a lo dispuesto en el artículo 50, literal I) del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Codificado solicita al Infrascrito la designación de la Coordinadora del Área de Conocimiento de Dirección y Gestión del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, Sede Matriz. A su vez, recomienda, la designación a la Ing. Rosario del Carmen Pineda López, Ph.D., como Coordinadora de la citada Área de Conocimiento;

Que, con fecha 06 de octubre de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-2217-M; se dio la disposición a la Secretaría General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, la primera funcionaria de la terna presentada, es decir la Ing. Rosario del Carmen Pineda López, Ph.D., cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designada como Coordinadora del Área de Conocimiento de Dirección y Gestión del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, Sede Matriz;

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir del **07 de noviembre de 2025**, a la Ing. Rosario del Carmen Pineda López, Ph.D., como Coordinadora del Área de Conocimiento de Dirección y Gestión del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, Sede Matriz.

Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, se deroga la Orden de Rectorado 2020-102-ESPE-a-I de 11 de mayo de 2020 y todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Encargado; Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, Sede Matriz; Coordinadora del Área de Conocimiento de Dirección y Gestión del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, Sede Matriz (entrante y saliente); Director de Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 05 de noviembre de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaría General.

Abg. Melanee Auz Vaca
Asesora de Rectorado